

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

31 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0101800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. El embargo y retención de los dineros que los demandados Jairo Alberto García Huertas, Jorge Alberto Vargas Pachón y Lilliam Vargas Pachon, tengan depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 28.200.000 Oficiése.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) La anterior providencia se notifica por estado No. <u>08</u> del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria	01 FEB 2022
--	--------------------